



PA-SU-1045-2024

Expediente de contratación: PA-SU-1045-2024

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VARIOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD VALÈNCIA-HOSPITAL GENERAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se acuerda:

Primero. Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de referencia, calificándose de suministro en virtud del artículo 16.3.B) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, estando previsto su inicio en el ejercicio 2024. El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación:

Importe IVA no incluido:	97.500,00 €
Importe del IVA:	20.475,00 €
Importe total IVA incluido:	117.975,00 €

Ciento diecisiete mil novecientos setenta y cinco euros

Aplicación presupuestaria:

Lote 1: 633,01.

Lote 2 y 3: 633.30.

Distribución por lotes:

	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1. CAMPÍMETRO	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
LOTE 2. RETINÓGRAFOS NO MIDRIÁTICOS PARA CSI TORRENT Y CSI JUAN LLORENS	46.500,00 €	9.765,00 €	56.265,00 €
LOTE 3. LASER OFTÁLMICO PARA CSI JUAN LLORENS	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
	97.500,00 €	20.475,00 €	117.975,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Según forma de cálculo prevista en el artículo 101 LCSP, es decir, importe total pagadero, sin IVA + posibles modificaciones previstas en el pliego + posibles prórrogas es de: de 97.500,00 € sin IVA (Noventa y siete mil quinientos euros).



PA-SU-1045-2024

Segundo. Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Tercero. Redactar y unir al expediente, previo informe del Servicio Jurídico del Consorcio HGUV:

1. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato.
2. Anexo I de Características Administrativas.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas que definirán las prestaciones objeto del mismo y sus Anexos técnicos.
4. La Memoria Justificativa del contrato.
5. Documento de reserva de crédito.
6. La fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos y en el art. 116 de la LCSP en relación con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. La cual no se puede realizar por no disponer el hospital del servicio de fiscalización.

Cuarto. Designar como responsable del contrato el Servicio de Bioingeniería del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, a quién corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro y la instalación del contrato y de conformidad con la propuesta de Instrucción Reguladora del nombramiento y funciones del responsable del contrato del CHGUV, de fecha 13 de julio de 2018.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº: Subdirección Económica, de Contratación y Logística.

Firmado:

Dirección Económico-Financiera
Dirección Gerencia

